

ITE-CG 82/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

ANTECEDENTES

- 1. Los artículos 116 fracción IV inciso c) numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que los organismos públicos locales electorales contarán con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, mismos que serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- 2. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **3.** El legislador permanente local aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha tres de septiembre de dos mil quince, y su libro segundo establece lo concerniente al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **4.** Mediante Acuerdo INE/CG99/2015, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los organismos públicos locales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.
- **5.** En sesión extraordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG 813/2015, relativo a la designación de la Consejera Presidenta, las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Tlaxcala.

- **6.** En Sesión Pública Solemne celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil quince, se procedió a la instalación y toma de protesta a los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para que dieran inicio a sus funciones.
- **7.** Mediante Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince, se aprobó el acuerdo ITE-CG01/2015, mediante el cual se designó la integración de las comisiones permanentes, entre ellas la de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica.
- **8.** El once de noviembre del año dos mil quince el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo INE/CG950/2015, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales y para el Voto de los Ciudadanos Residentes en el Extranjero.
- **9.** En Sesión Pública Solemne del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, se hizo la declaratoria formal del inicio del proceso electoral local ordinario 2015 2016, en el que habrán de elegirse Gobernador del Estado, Diputados Locales, Integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- **10.** El dieciséis de diciembre de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario en el Estado de Tlaxcala, cuya jornada electoral tendrá verificativo el cinco de junio de dos mil dieciséis.
- **11.** En Sesión Pública Ordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; aprobó el Acuerdo ITE-CG 07/2016, por el que se integró el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **12.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones de fecha uno de abril del año en curso, se aprobó el Dictamen relativo al del Diseño de Material y Documentación Electoral mediante Acuerdo ITE CG 49/2016, por el cual se aprobaron las características técnicas y específicas del material y documentación electoral, que será utilizado en el Proceso Electoral Local Ordinario de 2015–2016.
- 13. Visto el contenido de el Dictamen mediante el cual se autoriza el inicio del Proceso de Adquisición de la Documentación y Material Electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del día cinco de junio del dos mil dieciséis, del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y;

CONSIDERANDO

- **I. Competencia.** Que en términos de lo dispuesto por los numerales 26, 38, 51 fracciones IX; 58 fracción X; de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; el Órgano Superior y Titular de la Dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es su Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, y resolver lo relativo a la impresión de documentos y producción de materiales electorales, de conformidad con el acuerdo INE/CG950/2015 por el que se emiten los lineamientos para tal efecto.
- II. Organismo público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 19, 34, 38 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es un organismo público autónomo, autoridad en la materia, dotado de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones con relación a los poderes públicos y a los particulares; tiene carácter permanente, personalidad jurídica y patrimonio propios; dispone de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y goza de autonomía presupuestal y financiera; y en el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, profesionalismo y máxima publicidad; asimismo el órgano superior y titular de la dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es su Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, y resolver lo relativo a la impresión de documentos y producción de materiales electorales de conformidad con los "Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales y para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero", contenidos en el acuerdo INE/CG950/2015.
- **III.- Planteamiento.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, integró un Comité de Adquisiciones que tiene por objeto determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, que establezca el Consejo General para el cumplimiento de sus fines.

Por lo que compete al órgano superior de dirección del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, el artículo 51 fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala vigente en la entidad, establece que es atribución del Consejo General, aprobar todo lo relativo a la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE, en consecuencia, resulta necesario que el Consejo General de este Instituto apruebe el inicio del proceso para la adquisición de la documentación y material electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del día cinco de junio de dos mil dieciséis, del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

Desarrollando a la luz del marco normativo aplicable el correspondiente:

IV.- ANÁLISIS.

- a) Que en Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones en fecha uno de abril del dos mil dieciséis se aprobó el Acuerdo ITE-CG 49/2016 relativo al diseño del material y documentación electoral de conformidad a lo establecido en el acuerdo INE/CG 950/2015, de fecha once de noviembre del dos mil quince, en el que se incluyen las características técnicas y específicas de la documentación y material electoral que será utilizada en la jornada electoral del día cinco de junio de dos mil dieciséis.
- **b)** Que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el ejercicio fiscal de dos mil dieciséis, están considerados los recursos para la adquisición de la documentación y material electoral que será utilizada en la jornada electoral del cinco de junio de dos mil dieciséis en el proceso electoral local ordinario 2015 2016.
- c) El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones requiere la Adquisición de Documentación y Material Electoral para el Desarrollo de la Jornada Electoral del día cinco de junio de dos mil dieciséis, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para su Adquisición, por lo tanto la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones determinó que se debe iniciar con el Proceso para la Adquisición de la Documentación y Material Electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del día cinco de junio de dos mil dieciséis, del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- d) Los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Locales, establecidos en el acuerdo INE/CG950/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral establece las reglas a considerar en el Proceso de Adquisición de la Documentación y el Material Electoral como a continuación se describe:
 - Documentos electorales, los lineamientos a seguir respecto de la producción para su adquisición son:
 - D. Cálculo de las cantidades a producir de documentos electorales.
 - E. La producción de los documentos electorales.
 - F. Supervisión de la producción de los documentos electorales.
 - Materiales electorales, los lineamientos a seguir respecto de la producción para su adquisición son:
 - E. Cálculo de las cantidades a producir de materiales electorales.
 - F. La producción de los materiales electorales.
 - G. Supervisión de la producción de los materiales electorales.

Refiriendo que se adjunta al Dictamen referido el Anexo Número Uno donde se enlista un total de 70 documentos electorales para producir, cuyas especificaciones técnicas constan en el contenido del mismo, así también se adjunta el Anexo Número Dos, donde se enlista un total de 19 materiales electorales para su adquisición, cuyas especificaciones técnicas se encuentran contenidas en el mismo.

Derivado de la aprobación del acuerdo ITE CG 49/2016 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante el cual se aprobó el dictamen que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, relativo al diseño del material y documentación electoral, de conformidad a lo establecido en el acuerdo INE/CG950/2015 de fecha once de noviembre de dos mil quince, la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones ha determinado que es procedente iniciar con el proceso de adquisición de la documentación y material electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del día cinco de junio del dos mil dieciséis, del proceso electoral ordinario 2015-2016, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en observancia a los términos y plazos establecidos en el apartado 3.13 del Anexo Técnico Numero Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito por el Instituto Nacional Electoral y por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones relativo a la Distribución de la Documentación y materiales Electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 51 fracción VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen por el que se determina que es procedente el inicio del Proceso de Adquisición de la Documentación y Material Electoral que se utilizará en la Jornada Electoral del día cinco de junio del dos mil dieciséis, del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, que presenta la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

SEGUNDO.- Se ordena al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, realice las acciones tendientes para iniciar de manera inmediata el Procedimiento de Adquisición de la Documentación y Material Electoral requerido y especificado en el Dictamen presentado por la Comisión de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el que se determina que es procedente el inicio del Proceso de Adquisición de la Documentación y Material Electoral , previendo su entrega oportuna, mismos que se utilizarán en la Jornada Electoral del día cinco de junio del dos mil dieciséis, del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016.

TERCERO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados y registrados ante este Instituto, si éstos se encuentran presentes en la sesión, o en su caso, notifíqueseles de manera personal en el domicilio que hayan señalado para tal efecto, a través de la Secretaría Ejecutiva de éste Instituto.

CUARTO. Publíquese la totalidad del Acuerdo en la página web del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha ocho de abril de dos mil dieciséis, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones